



Universidad
Nacional
de Córdoba

1916 Año del Bicentenario
2015 Congreso de los Estados Unidos



EXP-UNC:0029734/2015

Córdoba, 16 JUN 2015

VISTO

El Convenio ME N° 295/15 suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO

Que a partir de dicho Convenio la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación autoriza el desembolso de los fondos previstos para designar cargos docentes de acuerdo a lo manifestado en la Resolución de acreditación de la Licenciatura en Psicología N° 1100/13 de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU).

Que es obligación de la Universidad Nacional de Córdoba remitir a la Secretaría de Políticas Universitarias las resoluciones de designación de los docentes a cubrir dichos cargos.

Que corresponde de acuerdo a la reglamentación vigente de la Facultad de Psicología designar interinamente a docentes en aquellas cátedras donde exista un orden de mérito vigente hasta que se convoque y sustancie el concurso de antecedentes y oposición correspondiente.

Que a la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud se le asignaron dos cargos de Profesor Asistente dedicación simple, que por RD 916/13 (orden de mérito vigente) corresponde se designen interinamente a las licenciadas María Flaviana Lucero y María Victoria Saracho.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

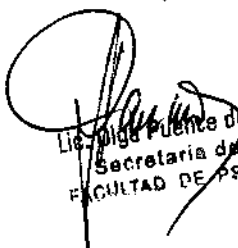
(Ad Referéndum del H. Consejo Directivo)

RESUELVE

Artículo 1°: Designar interinamente a la Lic. María Flaviana Lucero (Legajo 49676) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud a partir del 01.07.15 y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 2°: Designar interinamente a la Lic. María Victoria Saracho (DNI 31.356.830) en un cargo de Profesor Asistente dedicación simple en la cátedra de Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud a partir del día en el cual se concrete el alta temprana ante la AFIP y hasta el 31.03.16 o antes si fuera cubierto por concurso.

Artículo 3°: La percepción de los correspondientes estipendios se hará efectiva en el momento en que la Secretaría de Políticas Universitarias envíe los fondos correspondientes en el marco del Convenio ME N° 295/15.


Lidia Puente de Camaño
Secretaria del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

Año del Bicentenario de la
Independencia de los Estados Unidos



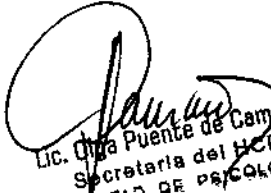
EXP-UNC:0029734/2015

Artículo 4°: El personal designado por la presente **no deberá** prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos, Área Económico Financiera de la Facultad de Psicología, a efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha de Alta la del Acta que a tal efecto se labre en ésa. Asimismo, el interesado deberá en el término de diez (10) días, concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente resolución, a efectos del tramite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

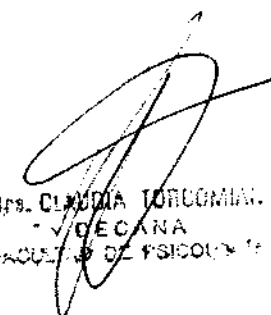
Artículo 5°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1019


Lic. Clara Puente de Camacho
Secretaría del HCD
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORROGIANI
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA